

ORDENANZA N° 226/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00117, Sra. AHUMADA, MARÍA ESTER, D.N.I. 30.492.608, CUIT/L 27-30492608-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno que se ubica en un predio de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la provincia de Córdoba, denominado Loteo Soldano, que según Plano de loteo se designa como LOTE SIETE de la MANZANA SETENTA Y SIETE, que mide 10 m de frente sobre calle Roberto Rubiolo, por 25 m de fondo,- Cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C 02 S01 M 76 Mza. Oficial 76 P 07 Lote 07”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°17/2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 742/2021

DE FECHA 02/08/2021